ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 78/2010

ADENDA Nº 2

Esta ADENDA al Contrato Nº 78/2010, adjudicado en el marco de la Licitación Publica Nacional LPN Nº 01/2009, a través de la Resolución S.G. Nº 1012, de fecha 10 de diciembre de 2010, se celebra en fecha...20/03/2012.....entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia esq. Tacuary, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representado por la Ing. Ada Beatriz Verna, Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental- SENASA, en adelante el **"Contratante"** por una parte y por la otra la firma Ing. Julio Galiano Moran, con domicilio en la Avda. Santísima Trinidad Nº 1.565 c/ Kuarahy, en la Ciudad de Asunción teléfono Nº 296-438, RUC Nº 607.328-0, representada para este acto por el Ing. Julio Galiano Moran, con Cedula de Identidad Nº 607.328, en adelante el **"Contratista".**

I- ANTECEDENTES

En el marco de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2009 – ***"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANAMIENTO PARA 10 RURALES DEL CHACO PARAGUAYO"***, la firma Ing. Julio Galiano Morán fue adjudicada al grupo Nº 1 - Contrato Nº 78/2010.

Al respecto para la ejecución de las obras de los sistemas de provisión de agua en comunidades que contemplan aljibe como reservorio en las viviendas, el SENASA ha optado por la modalidad de participación comunitaria en la mano de obras de la construcción y los materiales proveídos por la firma contratista.

Debido al prolongado tiempo que ha transcurrido, desde la etapa de diseño, organización comunitaria y acuerdo de los niveles de participación de los proyectos; hasta la firma de contratos de obras, las comunidades manifestaron la imposibilidad de realizar el aporte de mano de obra originalmente concebida como estrategia de participación.

Ante lo expuesto surge la necesidad de ampliar el contrato, individualizado anteriormente, a fin de brindar mayor cobertura de servicios, en la construcción de sistema de agua y saneamiento en el Chaco, en las mismas comunidades beneficiadas, ***que consistirá en la provisión de la mano de obra para la construcción de aljibes domiciliarios*** **de acuerdo a las especificaciones técnicas que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, cantidades y costos, debido a que las comunidades no cuentan con los recursos necesarios para la provisión correspondiente.**

De acuerdo a la cláusula 14. de las Condiciones Generales del Contrato se establece que: Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03.

La empresa en fecha 03/10/2011 ha presentado el presupuesto de mano de obra, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la nota D.G. Nº 1.900, de fecha 23 de diciembre de 2011 manifestó la aceptación del presupuesto.

II- ESTIPULACIONES:

Ante lo expuesto se acuerda:

1- Ampliar el monto del Contrato Nº 78/2010 por la suma de **Gs. 93.450.000 (Guaraníes noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta mil)**, en concepto de provisión de mano de obra para la construcción de 21 aljibes domiciliarios, que surge del Costo Unitario propuesto por la empresa Ing. Julio Galiano Morán, según nota de fecha 3 de octubre de 2011, aceptada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la nota D.G. Nº 1.900, de fecha 23 de diciembre de 2011.

COSTO UNITARIO DE MANO DE OBRA Gs.	CANTIDAD DE ALJIBES A SER CONSTRUIDO	TOTAL Gs.
4.450.000	21	93.450.000

2- Establecer que la forma de pago será contra la certificación de aljibe construido, mediante la ejecución de la mano de obra, previa aprobación de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS.

3- El plazo de ejecución es de las obras complementarias será de dos (2) meses a partir de la orden de ejecución que será comunicada por la UEP Fondos Locales del SENASA, luego de la suscripción de la adenda.

MONTO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN POR TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	MONTO TOTAL (MONTO DEL CONTRATO MÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS)	% DE AMPLIACIÓN
479.839.488	93.450.000	573.289.488	19.47%

4- Queda establecido, que todas las otras condiciones del contrato estipuladas en las Cláusulas, que no son afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

5- En esta Adenda las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que el asignado en el contrato y demás documentos contractuales.

EN FE DE LO EXPRESADO, las partes han dispuesto que se firme esta Adenda al Contrato Nº 78/2010, en prueba de conformidad y plena aceptación, y atento a las disposiciones legales; en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Julio Galiano Moran
Representante
FIRMA CONTRATISTA

ING. JULIO A. GALIANO MORAN
EMPRESA CONSTRUCTORA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

Ing. Ada Beatriz Verna A.
Directora General
SENASA